



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/45
15 de diciembre de 1989

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 23 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS*

Informe del experto, Sr. Héctor Gros Espiell sobre Guatemala,
preparado de conformidad con el párrafo 9 de la
resolución 1989/74 de la Comisión

* La adición al presente documento (E/CN.4/1990/45/Add.1) presenta en detalle las actividades desarrolladas en 1988-1989 en el marco de asistencia técnica suministrado por el Secretario General al Gobierno de Guatemala, tendientes a organizar la infraestructura necesaria para proteger y promover los derechos humanos.

GE.89-14026/3994E

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 12	1
II. MARCO JURIDICO ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA	13 - 25	3
III. VISITAS A GUATEMALA: ENTREVISTAS Y ACTIVIDADES	26 - 30	8
IV. SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA	31 - 64	10
V. ASISTENCIA AL GOBIERNO DE GUATEMALA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	65	19
VI. CONCLUSIONES	66 - 70	20
VII. RECOMENDACIONES	71 - 73	22
VIII. PRECISION FINAL	74 - 83	23

Anexos

I. Programa del segundo curso nacional de capacitación en derechos humanos, celebrado en Guatemala del 23 al 27 de octubre de 1989		26
II. Programa de asistencia brindada por el Centro de Derechos Humanos al Gobierno democrático de Guatemala de acuerdo con las resoluciones 1988/50 y 1989/74 de la Comisión de Derechos Humanos		30

I. INTRODUCCION

1. La Comisión de Derechos Humanos ha venido examinando la situación de los derechos humanos en Guatemala desde su 35° período de sesiones, en 1979, y tomado una serie de decisiones a este respecto (véase E/CN.4/1988/42, párrs. 1 a 11, para un resumen detallado).
2. En 1983, el Presidente de la Comisión, de conformidad con la resolución 1983/37 aprobada por la Comisión en su 39° período de sesiones, nombró un Relator Especial para Guatemala. De 1984 a 1986, el Relator Especial presentó informes anuales a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos.
3. A finales de 1985, se abrió en Guatemala un proceso democrático, después de muchos años de dictadura militar. El pueblo eligió libremente un gobierno civil, que tomó posesión del poder el 14 de enero de 1986 al mismo tiempo que entró en vigor la nueva Constitución de la República.
4. En 1986, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1986/62, por la que decidió dar por terminado el mandato del Relator Especial y pidió al Presidente del 42° período de sesiones de la Comisión que designara un representante especial que presentó un informe a la Comisión en su 43° período de sesiones, en 1987. Tras el examen de dicho informe, la Comisión adoptó la resolución 1987/53 por la que decidió dar por terminado el mandato del Representante Especial y pidió al Secretario General que designara a un experto que formulara recomendaciones a la Comisión para la ulterior restauración de los derechos humanos en Guatemala.
5. De conformidad con la resolución 1987/53, titulada "Situación de los derechos humanos en Guatemala", el Secretario General designó, el 24 de junio de 1987, al Sr. Héctor Gros Espiell como experto para "asistir al Gobierno de Guatemala, a través de contactos directos, en la adopción de las medidas necesarias para la ulterior restauración de los derechos humanos".
6. En su primer informe a la Comisión de Derechos Humanos, el experto indicó (E/CN.4/1988/42, párr. 16) que interpretaba su mandato en el sentido de que tenía que continuar proporcionando a la Comisión su apreciación personal sobre el respeto de los derechos humanos en dicho país.
7. Además, con respecto a la adopción de las medidas necesarias para la ulterior restauración de los derechos humanos, su informe debía tratar de la posibilidad ofrecida al Gobierno constitucional de Guatemala de solicitar los servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia con miras a impulsar los avances democráticos y fortalecer el respeto de los derechos humanos.
8. La Comisión de Derechos Humanos, tras examinar el informe (E/CN.4/1988/42) del experto adoptó, en su 44° período de sesiones, la resolución 1988/50 titulada "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos", por la que tomó nota con satisfacción de la disposición del Gobierno de Guatemala "a garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en ese país". Asimismo, acogió con beneplácito "el interés mostrado por el Gobierno de Guatemala de continuar su cooperación con la Comisión".

9. Por la misma resolución, la Comisión expresó la opinión de que la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales exigía no solamente medidas orientadas a respetarlos y garantizarlos, sino también medidas para impedir efectivamente cualquier violación, cualquiera que sea su origen, de esos derechos humanos. La Comisión hizo un llamado al Gobierno de Guatemala para que otorgue prioridad a la aplicación de tales medidas.

10. La Comisión pidió al Secretario General, por la misma resolución, que proporcionase "aquellos servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia apropiadas en materia de derechos humanos que pueda solicitar el Gobierno constitucional de Guatemala, con miras a impulsar los avances democráticos y el fortalecimiento de las instituciones responsables de asegurar el respeto de los derechos humanos, de acuerdo con las recomendaciones que figuran en el informe del experto en el marco de las propuestas contenidas en el informe del Secretario General sobre la materia (E/CN.4/1988/40 y Add. 1)".

11. El experto presentó su segundo informe (E/CN.4/1989/39) a la Comisión de Derechos Humanos, en su 45° período de sesiones, de conformidad con la resolución 1988/50. Después de haber examinado el informe, la Comisión adoptó, el 8 de marzo de 1989, la resolución 1989/74 titulada "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos". En dicha resolución, la Comisión expresó "su profunda preocupación por las condiciones desfavorables que siguen existiendo y que limitan cualquier proceso genuino de mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Guatemala", e instó "al Gobierno de Guatemala a que intensifique sus esfuerzos para asegurar que todas las autoridades y fuerzas de seguridad respetan de modo cabal los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos." Por la misma resolución, la Comisión pidió al Secretario General que siguiese "proporcionando aquellos servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia apropiadas en materia de derechos humanos que pueda solicitar el Gobierno constitucional de Guatemala, con miras a impulsar los avances democráticos y fortalecer las instituciones responsables de asegurar el respeto de los derechos humanos, de acuerdo con las recomendaciones que figuran en el informe del experto". Asimismo, la Comisión decidió pedir al Secretario General que prorrogase por un año el mandato del experto y pidió a éste que presentase un informe a la Comisión en su 46° período de sesiones "tomando en cuenta la situación en el país."

12. El presente informe abarca el período marzo-diciembre 1989, pero se ha incluido también otra información pertinente cuando se ha estimado oportuno. El informe está basado en parte en los datos facilitados por las autoridades guatemaltecas, aunque no es ésta, obviamente, la única fuente de información. A este respecto el experto desea dejar constancia de la amplia colaboración que ha recibido en todo momento por parte de dichas autoridades. Ello ha facilitado el cumplir con el mandato que le ha sido asignado. Asimismo el experto ha tenido en cuenta la información pertinente que ha venido recibiendo a través del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas enviada por organizaciones no gubernamentales, en particular: American Watch, Amnistía Internacional, la Asociación Centroamericana de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ACAFADE), la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala,

Lawyers Committee for Human Rights, la Organización Mundial contra la Tortura, Pro Justicia y Paz de Guatemala, la Iglesia Católica de Guatemala, la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), el Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODH), la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), la Representación Unitaria de la Oposición Guatemalteca.

II. MARCO JURIDICO ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

13. En lo que respecta al derecho internacional aplicable, hay que señalar que, además de la fuerza vinculante que tiene la Declaración Universal de Derechos Humanos, como lo reconoce hoy la doctrina y la práctica internacional, la legislación de Guatemala le atribuye un efecto jurídico preciso en el derecho interno (art. 48 del Decreto N° 54-86 del 10 de octubre de 1986, reformado por el Decreto N° 32-87). Dichos decretos estipulan que el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso para la defensa de los derechos humanos garantizados por la Constitución, la Declaración Universal y los tratados aceptados y ratificados por Guatemala.

14. Cabe también señalar que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Constitución, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno. Este principio constitucional está además recogido en el artículo 3 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad (Decreto N° 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente del 8 de enero de 1986).

15. En el ámbito de las Naciones Unidas, Guatemala es parte en los siguientes instrumentos relativos a derechos humanos (se citan sólo los que tienen un interés en función de la realidad y situación del país):

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Guatemala depositó el instrumento de adhesión a dicho Pacto el 19 de mayo de 1988);

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

Convención contra la Esclavitud, y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud;

Convención y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados;

Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, Convenio N° 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 y Convenio N° 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958. Guatemala ha ratificado en total más de 45 convenios de la OIT.

16. En el ámbito regional americano, Guatemala es parte en:

- a) La Convención Americana sobre Derechos Humanos y ha reconocido la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Acuerdo Gubernativo N° 123-87, de 20 de febrero de 1987), prevista en el artículo 62 de la Convención, si bien sólo para lo acaecido con posterioridad a la declaración de reconocimiento de dicha competencia contenciosa. Con fecha 9 de marzo de 1987 Guatemala retiró la reserva que, en oportunidad de firmar y ratificar la Convención Americana, había hecho el 25 de mayo de 1978.
- b) La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Sin embargo, hizo la siguiente reserva: "La República de Guatemala no acepta la aplicación ni aplicará el tercer párrafo del artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, ya que, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, agotados los recursos, la resolución que determine la absolución para un presunto delincuente del delito de tortura, quedará firme y no podrá ser sometido a ninguna instancia internacional". En la opinión del experto, esta reserva es incompatible con el objeto y el fin de la Convención y al mismo tiempo es inconciliable con el reconocimiento de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hecho por Guatemala. A esta situación y a las gestiones hechas por el experto para lograr el retiro de esa reserva, gestiones que todavía no han tenido éxito, se refiere el párrafo 19 del presente informe.

17. Respecto al Derecho Internacional Humanitario, Guatemala ratificó el 14 de mayo de 1952 las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 y también es parte en los dos Protocolos Adicionales de 1977 a las Convenciones de Ginebra, en virtud de que los ratificó el 19 de octubre de 1987. Guatemala firmó el Acuerdo de Sede para el establecimiento en el país de una Oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) el 13 de septiembre de 1989.

18. El "status" de Guatemala con respecto a los instrumentos relativos a los derechos humanos presenta, a nivel internacional y regional, las siguientes carencias que sería preciso corregir:

- a) Guatemala no es aún parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas ni en el Protocolo Facultativo a dicho Pacto;
- b) Guatemala no es aún parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- c) Guatemala mantiene una reserva objetable al artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

19. En las entrevistas que tuvo, durante su misión en Guatemala del 22 de octubre al 3 de noviembre de 1989, con la Comisión de Derechos Humanos del Congreso y con el Ministro de Relaciones Exteriores, el experto señaló estas carencias y reiteró que Guatemala debía adherirse lo antes posible al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo. Asimismo Guatemala debía, en su opinión, levantar la reserva que había hecho a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

20. Se le informó que dichos instrumentos estaban siendo estudiados. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular, planteaba el problema del derecho a la libre determinación (art. 1). El experto indicó que Guatemala ya era parte en el otro Pacto Internacional que contenía exactamente el mismo artículo (art. 1), y añadió que no existía dificultad alguna desde el punto de vista jurídico, pero que nada impedía al Gobierno de hacer una declaración en el momento de la adhesión si así lo deseaba.

21. En lo que respecta al derecho guatemalteco interno aplicable, el experto presentó e hizo un análisis a la Comisión de Derechos Humanos, en sus informes anteriores (E/CN.4/1988/42 párrs. 24 a 28 y E/CN.4/1989/39, párrs. 22 a 24), del marco normativo, adoptado por el país a partir de 1985, que regula y garantiza los derechos humanos en Guatemala, principalmente: la Constitución de 1985; la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad (Decreto N° 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente); la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de Derechos Humanos y Reformas (Decretos Nos. 54-86 y 32-87). Asimismo, los informes hacía mención del conjunto normativo, aprobado o en proceso de adopción, tendiente a promover el desarrollo económico y social.

22. Cabe citar los siguientes organismos e instituciones en funcionamiento actualmente, resultado de la nueva Constitución o de medidas adoptadas por el Gobierno constitucional de Guatemala, desde 1986, para promover y proteger los derechos humanos:

- a) La Corte de Constitucionalidad, instalada en abril de 1986, fecha a partir de la que ha venido ejerciendo las funciones que le otorga la Constitución en materia de defensa del orden constitucional. Fue establecida por los artículos 268-272 de la Constitución, está en pleno funcionamiento y existe ya una importante jurisprudencia emanada de ella.
- b) Una nueva Corte Suprema de Justicia, integrada por nueve magistrados elegidos por el Congreso, establecida por los artículos 214 a 216 de la Constitución.
- c) La Comisión de Derechos Humanos del Congreso establecida por la Constitución, está integrada por un diputado de cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso. La Comisión ha señalado al Congreso el problema de las desapariciones forzadas o involuntarias, de las torturas y las ejecuciones extralegales. El 12 de septiembre de 1989, los partidos políticos representados en la Comisión, considerando que el Estado de legalidad había sufrido "un grave deterioro en el que los más elementales derechos humanos se ven vulnerados día tras día sin que las instituciones legales creadas para salvaguardarlos sean lo más eficientes para lograrlos", aprobó, con solo un voto en contra (el representante del partido del Gobierno votando a favor), un Punto Resolutivo por el que se resuelve:

"1. Lamentar y condenar enérgicamente los secuestros y ejecuciones extrajudiciales que han venido a enlutar y golpear a los sectores populares, campesinos, políticos, sindicales, organizaciones defensoras de derechos humanos, empresariales y más recientemente al sector estudiantil universitario. 2. Instar a todos los sectores ciudadanos a organizarnos en un Frente contra la Violencia a la vez que exigimos al Gobierno el esclarecimiento inmediato de estos hechos y el castigo para los responsables. 3. Solicitar a las naciones amigas su solidaridad para que nuevamente gestionen ante los organismos de las Naciones Unidas el nombramiento de un Relator Especial imparcial con potestades investigativas sobre el tema de graves violaciones a los derechos humanos en Guatemala, en la seguridad de que nuestro país seguirá contando con la cooperación internacional, en los campos económicos y técnicos que hasta ahora se ha brindado para beneficio de la población guatemalteca. 4. Enviar copia de esta Resolución a las Misiones Diplomáticas acreditadas en nuestro país y ante los organismos internacionales de Derechos Humanos."

- d) El Procurador de Derechos Humanos, institución independiente establecida por la Constitución para la defensa de los derechos humanos, tomó posesión de su cargo el 19 de agosto de 1987. La Procuraduría abrió sus puertas al público dos meses después. En diciembre de 1987, el Procurador presentó su primer informe al Congreso, al que el experto se refirió en su informe anterior. El informe relativo al año 1989 será presentado en enero de 1990. El experto hará referencia a este informe en la presentación oral que dará ante la Comisión. El Procurador ha desarrollado una intensa tarea de promoción y protección y ha abierto ocho oficinas en el territorio de Guatemala. El Procurador designado en agosto de 1987 presentó su renuncia, que le fue aceptada por el Congreso el 31 de octubre de 1989.
- e) La Comisión Nacional de Reconciliación, establecida el 11 de septiembre de 1987 por el Presidente de la República de conformidad con el procedimiento suscrito por los Presidentes de los países centroamericanos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica (Esquipulas II). La Comisión es una entidad de verificación y constatación del cumplimiento de los acuerdos; además es un intermediario entre el Gobierno y la guerrilla para lograr un efectivo cese el fuego. El 7 de noviembre de 1988, la Comisión hizo un llamado al diálogo nacional, lo más amplio y democrático posible, para permitir a los sectores más representativos del país que confronten sus criterios a fin de encontrar soluciones conducentes a una convivencia social más justa y más solidaria entre los guatemaltecos. La Comisión aprobó su reglamento general y ha realizado una intensa tarea. Funciona a través de 15 comisiones. Participan en el diálogo nacional aproximadamente 600 delegados del gobierno, de la Iglesia católica, de otras iglesias, de los partidos de Gobierno y oposición, de organizaciones no gubernamentales y otros ciudadanos prominentes. Hay que señalar, sin embargo, que no

participan en el diálogo ni las fuerzas armadas, como tales, ni la "guerrilla", ni la Representación Unitaria de la Oposición Guatemalteca (RUOG), ni la Cámara de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

- f) La Comisión Especial de Atención a Repatriados (CEAR), establecida por el Acuerdo Gubernativo 765-86 de 16 de octubre de 1986, está dirigida por un Directorio, integrado por representantes de varios ministerios y presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El objetivo primordial de la Comisión es encargarse de "establecer las condiciones que hagan posible el retorno gradual de refugiados". La Comisión mantiene acuerdos de colaboración con entidades nacionales y extranjeras, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR). Dentro del programa CEAR-OACNUR se habían repatriado entre enero y octubre de 1.989, 905 personas (207 familias). En 1988, se habían repatriado 1.928 personas (402 familias). Desde que se inició el programa en 1987 los repatriados asistidos por la CEAR dan un total de 3.807 personas (802 familias). Asimismo, la CEAR ha asistido en el transcurso de 1988 y 1989 a 5.519 personas desplazadas (5.118 en 1988 y 401 en 1989) y a 983 fuera del programa (73 en 1987 y 910 en 1988), lo que da un total general de 10.309 personas repatriadas, desplazadas o fuera del programa asistidas por la CEAR.
- g) La Comisión Asesora de la Presidencia en materia de Derechos Humanos, establecida el 19 de abril de 1988 por acuerdo gubernativo N° 244-88, cuyos fines son coadyuvar en todas aquellas acciones que tiendan a lograr que los ciudadanos gocen de los derechos humanos, sin perjuicio de las funciones y competencias que la ley otorga a otros órganos del Estado para hacer efectiva la vigencia de tales derechos. La Comisión entró en funciones el 15 de mayo de 1988. En el transcurso de 1989, la Comisión impulsó acciones para una mejor coordinación entre el organismo ejecutivo y el judicial. La Comisión señaló que como resultado de esa coordinación se ha agilizado la comunicación entre los dos organismos, para pesquisar cualquier caso que constituya hecho delictivo o violación de derechos humanos; el Ministerio Público presta mas apoyo en lo que es ejercer la acción pública, impulsando de oficio todos los casos de los que tiene conocimiento. Asimismo, la Comisión informó: sobre la acción del Organismo judicial y la Corte Suprema de Justicia instruyendo a los presidentes de sala, jueces de primera instancia y paz sobre las diligencias a seguir en los recursos de exhibición personal que se interpongan; sobre el Registro Central de Detenidos y la obligación que tienen todos los cuerpos de policía de informar sobre la detención que se haya de cualquier persona; sobre algunos casos consignados ante los tribunales; así como sobre la promoción en materia de derechos humanos a través de cursos y la difusión del derecho internacional humanitario y una serie de programas que implementa y apoya el Ministerio de Educación.

- h) El Tribunal Supremo Electoral establecido por el Decreto N° 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente reformado por los Decretos Nos. 51-87 y 74-87 del Congreso de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución. El experto se refirió en su informe anterior a las elecciones municipales del 20 de abril de 1988. En la actualidad el Tribunal Supremo Electoral está preparando el proceso preelectoral de las elecciones nacionales que se celebrarán en noviembre de 1990. La compleja situación actual en cuanto a las precandidaturas a la presidencia de la República se agrava en virtud de las prohibiciones que resultan del artículo 186, apartados a) y c), cuestión que está sometida actualmente a la Corte de Constitucionalidad.

23. Pero el gran problema es lograr y asegurar que esta nueva normativa no quede en letra muerta. Para mantener el Estado de derecho, para defender la democracia y su futuro y para respetar los derechos humanos, es preciso que estas normas y principios sirvan y se apliquen con eficacia en la realidad y que, en los hechos, el Gobierno y todas las autoridades públicas lleven a cabo una política que, en cada una de sus manifestaciones, aplique las normas y los principios relativos a los derechos humanos.

24. Tan importante como el derecho aplicable es la realidad viva del mismo en su proyección en cuanto a los derechos humanos. No basta con que existan normas jurídicas adecuadas y órganos gubernamentales de aplicación. Se requiere que el Gobierno tenga la decidida voluntad política de actuar a fondo al respecto, y que posea la capacidad real y efectiva de garantizar el goce de los derechos humanos. No alcanza con que el Gobierno no viole directamente los derechos humanos; debe impedir que se violen; debe ejercer todo el poder constitucional de que dispone para impedir dichas violaciones y tener la aptitud necesaria para garantizar, en los hechos, la paz y la seguridad. Y esto es lo que no se ha logrado.

25. A esta carencia fundamental se suma la inexistencia de cambios importantes en las condiciones materiales negativas en el campo económico y social y la subsistencia de una sociedad fundada en una cultura de la violencia, incompatible con el equilibrio armónico de los derechos y deberes de todos. No existe una cultura de los derechos humanos y pese a los limitados esfuerzos del Gobierno democrático, condicionado e impotente, la situación de los derechos humanos, más allá de la normativa jurídica, no ha logrado progresos sustanciales. A esta situación, a los logros parciales, pero innegables, obtenidos en los últimos cuatro años y a la degradación y empeoramiento existente en los últimos meses, el experto se refirirá más adelante en el presente informe.

III. VISITAS A GUATEMALA: ENTREVISTAS Y ACTIVIDADES

26. Con el fin de entrar en contacto directo con las autoridades guatemaltecas y evaluar el estado de la situación de los derechos humanos, de conformidad con el mandato de la Comisión, el experto efectuó en el transcurso de 1989 dos misiones, la segunda de ellas acompañado de un funcionario del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La primera visita tuvo lugar en mayo, seguida de una segunda visita del 22 de octubre al 3 de noviembre de 1989.

27. Durante dichas visitas, el experto se entrevistó, a nivel oficial, con el Presidente de la República, Sr. Vinicio Cerezo Arévalo, el Ministro de Defensa Nacional, General Héctor A. Gramajo, los sucesivos Ministros de Relaciones Exteriores, Sres. Mario Palencia y Ariel Rivera, los Ministros de Gobernación, Sres. Roberto Valle Valdizán y Carlos Morales Villator, el Viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Julio Martini, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, Sr. Edmundo Vásquez, el Procurador de Derechos Humanos, Sr. Gonzalo Menéndez de la Riva, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, la Comisión Nacional de Reconciliación (así como miembros de la Comisión de derechos humanos del diálogo nacional) y la Presidenta de la Comisión Especial de Atención a Repatriados (CEAR), Sra. Carmen Rosa de León Escribano.

28. Asimismo se entrevistó con el Arzobispo Metropolitano, Monseñor Próspero Penados del Barrio, y tuvo reuniones con organizaciones de promoción, defensa y protección de los derechos humanos así como organizaciones sindicales de trabajadores guatemaltecos, especialmente con la Sra. Nineth de García del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), representantes de la Central de Trabajadores del Campo (CTC), representantes de la Asociación Guatemalteca Pro Naciones Unidas y el director del Centro de Información, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODH), Sr. Factor Méndez.

29. En su informe anterior, el experto se refirió a un hecho ocurrido en el mes de noviembre de 1988 relativo a un masacre en la que perecieron asesinados 21 campesinos originarios de la Aldea El Aguacate, jurisdicción del Municipio de San Andrés Itzapa, en el Departamento de Chimaltenango (párr. 32). En su visita a Guatemala en mayo de 1989, el experto recogió amplia información de fuentes militares y judiciales sobre ese hecho. No le corresponde hacer un análisis pormenorizado ni tampoco, en función de su mandato, atribuir responsabilidades. Empero, le cabe señalar que de la lectura de la confusa y contradictoria información, no emana la prueba de que esos hechos fueran el resultado de una acción de la "guerrilla", de la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA), como se dijo en el comunicado de la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, publicado el 27 de noviembre de 1988.

30. El asunto de El Aguacate, expresión de la confusa situación existente en Guatemala, ha sido analizado por el experto que ha tenido acceso a la documentación proveniente de diversas fuentes, gubernamentales y no gubernamentales. No es su función señalar responsables directos, cosa por lo demás fuertemente imposible con la documentación que ha manejado. Pero sí señalar que es un ejemplo a destacar de la falta de seguridad existente, de la carencia de garantías y de cómo el derecho a la vida está a la merced de los que quieren violarlo, sin que la autoridad pública sea capaz de cumplir sus deberes al respecto. Una investigación independiente y objetiva de este caso será de gran interés y es por eso que debe aplaudirse la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de efectuarla y del Gobierno de Guatemala de autorizar la visita de la Comisión y de cooperar con ella. Esta acción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe ser encomiada por las Naciones Unidas -a juicio del experto-, como una expresión de la siempre necesaria cooperación del universalismo y regionalismo en materia de protección y promoción internacional de los derechos humanos.

IV. SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

31. En sus dos primeros informes el experto señalaba que el actual Gobierno constitucional de Guatemala ha venido afirmando y desarrollando el marco jurídico interno para lograr la vigencia efectiva de los derechos humanos y adoptando, desde su elección, una serie de medidas legislativas y administrativas positivas tendientes a fortalecer el proceso democrático en el país. En el presente informe, que abarca el período que va desde marzo a diciembre 1989, el experto quiere poner de relieve que quedan todavía lagunas que el Gobierno deberá colmar. Tendría, también, que establecer un mejor funcionamiento y una mayor coordinación entre los diferentes órganos que se encargan de la promoción y protección de los derechos humanos. Quiere, asimismo, señalar que la situación real de los derechos humanos, aunque enmarcada dentro de un Estado de derecho, se halla esencialmente determinada por factores, condiciones y situaciones que obran negativamente en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, así como en el proceso de consolidación de la democracia en Guatemala, y que se tendrán que vencer.

32. Guatemala tiene un territorio de 108.889 km² y cuenta con una población de más de 8 millones de habitantes, de la cual más del 80% reside en áreas rurales del país. Según diferentes fuentes la población indígena oscila entre el 41 y el 65% de la población total. Más del 45% de la población (indígena y no indígena) tiene menos de 15 años de edad. El nivel de instrucción es muy bajo: sólo 1,6% de la población continúa estudios universitarios, 9,4% estudios secundarios y más del 42% de la población de siete años y más de edad no tiene instrucción alguna. Más de la mitad de la población habita viviendas carentes de las mínimas condiciones de habitabilidad. Se estima que el 85% de la población vive en la pobreza, que afecta particularmente a la población indígena. La esperanza promedio de vida es la más baja de Centroamérica (61 años). La tasa de mortalidad infantil superior al 60 por mil (una de las más altas del mundo). El desempleo afecta a más del 46% de la población adulta 1/.

33. La carencia grave en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales genera situaciones propicias para la violación de los derechos civiles y políticos de los guatemaltecos. La situación en Guatemala está determinada por las convulsiones sociales producidas por el subdesarrollo que mantiene al país en una estructura socioeconómica injusta. Dicha estructura refleja grandes desigualdades y continúa estando determinada por la herencia del pasado, agravada en parte por los desequilibrios causados por el proceso

1/ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional Socio-Demográfica 1986-1987: Demografía, Total República, vol. 1, Guatemala, 1987;

Proyecto de Servicio Social del Arzobispado de Guatemala, Arzobispado de Guatemala;

Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala 1989, Comisión de Derechos Humanos de Guatemala;

Informe Especial del Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODH), 1198.

de modernización en que va entrando el país. El problema crucial es el de las poblaciones indígenas, tradicionalmente discriminadas y marginadas y sin real participación en la vida del país. Se añaden a ese problema las carencias en los sectores de educación, sanidad y vivienda (la mortalidad infantil y la tasa de analfabetismo son las más altas de Centroamérica y la esperanza de vida una de las más bajas). Todas estas son distintas facetas de un mismo problema que es el de la desigualdad de hecho en que se encuentran las poblaciones indígenas de Guatemala, al igual que otras poblaciones étnicas de Latinoamérica. Es necesario que se lleve a cabo una política de derechos humanos que excluya toda forma de discriminación por origen étnico, pues mientras no se elimine esa discriminación no habrá plena vigencia de los derechos humanos. Al mismo tiempo es necesario que el proceso democrático continúe para lograr el respeto de los derechos humanos pues no puede haber disfrute de los derechos humanos sin democracia pero tampoco democracia sin derechos humanos.

34. En relación con el problema de los refugiados y los desplazados, se estima que en los campamentos administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en México, existen actualmente unos 35.000 refugiados guatemaltecos. Aparte de esos refugiados se estima que hay más de 500.000 desplazados, que a menudo vienen a engrosar los cinturones de miseria de la capital, verdaderos viveros de delincuencia.

35. El retorno de los refugiados como se ha señalado más arriba en el párrafo 22 f) que se había acentuado a partir de principios de 1988, ha decrecido sensiblemente en el transcurso de 1989. Uno de los principales problemas con que se enfrentan los refugiados que retornan al país es el de la ocupación de tierras para aquellos que vuelven a sus lugares de origen, pero también existe el problema que plantea el retorno de los refugiados a lugares distintos de los que habían vivido anteriormente.

36. La Conferencia de Iglesias Evangélicas de Guatemala ha propuesto al diálogo nacional que se reconozca el derecho de los desplazados y de los refugiados a la posesión de las tierras que legítimamente les pertenecen. Asimismo, la Asamblea Permanente de Grupos Cristianos propuso, en una ponencia para la Comisión de Derechos Humanos del diálogo nacional, la formación de una comisión que inspeccionara in situ los lugares conflictivos con el fin de conocer la situación de los derechos humanos en relación con las personas desplazadas, capturadas por el ejército en Ixil y Alta Verapaz. También se constituyó recientemente el Consejo Nacional de desplazados de Guatemala (CONADEG) cuyos fines son el derecho a organizarse libremente; lograr el retorno a sus comunidades o lugares de origen; así como recuperar sus tierras e incorporarse a la vida productiva del país.

37. Del 29 al 31 de mayo de 1989 se celebró en Guatemala la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, convocada por los gobiernos centroamericanos y México y organizada por el ACNUR. Esta Conferencia tuvo una significación muy grande para ayudar a resolver un problema lacerante que es el de los refugiados y el de los desplazados, que tanto afecta a la región y que en el caso de Guatemala presenta aspectos muy serios. El retorno de los refugiados guatemaltecos, su repatriación libre y voluntaria y su reinstalación es un tema vinculado con los derechos humanos, que el Gobierno de Guatemala, a través de la CEAR ha encarado positivamente, pero en el cual hay todavía mucho

que hacer. La Conferencia adoptó una declaración y plan de acción concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos (documento CIREFCA/89/14).

38. El documento adoptado por la Conferencia señala que existen unos dos millones de centroamericanos desarraigados en la región como resultado de la crisis que prevalece durante los últimos diez años. Hay casi 150.000 refugiados asistidos y se estima que, aparte de ese número, el desplazamiento afecta a 1,8 millones de personas ubicadas en los países del área, bien porque tuvieron que cruzar una frontera internacional, o porque abandonaron sus hogares manteniéndose dentro de su propio país.

39. Los Gobiernos de los Estados representados en la Conferencia han reconocido que "las soluciones a los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados forman parte integrante de los esfuerzos de paz, de democratización y de desarrollo que se realizan en la región" y aprobado un Plan de Acción Concertado en Favor de los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos, con mecanismos de seguimiento y promoción, que consideran como un marco inicial prometedor para actividades futuras, reafirmando así "su compromiso de contribuir al logro de una paz firme y duradera en Centroamérica".

40. En su informe anterior, el experto, para comprender la situación de los derechos económicos y sociales en Guatemala, citaba la Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Guatemalteco "El Clamor por la Tierra" de febrero de 1988, en la que se analiza la situación de marginación y discriminación del campesino y de las comunidades indígenas. Este documento es tan importante que el experto ha decidido volver a incluir en el presente informe los párrafos ya transcritos anteriormente. Señala el Episcopado la injusticia social y la estructura misma de la sociedad; dice:

"... está organizada de espaldas a la inmensa mayoría de los guatemaltecos y en beneficio de una minoría.

... es evidente que el salario mínimo legal de Q 4,50 es insuficiente hoy día, dado el elevado costo de la vida.

... es tan dura la actitud de algunos con respecto a los campesinos que, para aumentar sus ganancias, llegan hasta la creciente erradicación del "mozo colono". Esta relación de tipo precapitalista, anacrónica y paternalista, aunque de mala manera, concede al campesino que durante generaciones ha vivido en una determinada finca, un cierto estatuto que le da alguna estabilidad y una especie de derecho a trabajar en esa propiedad y aún a cultivar determinadas franjas de terreno en provecho propio.

... resulta más fácil y menos complicado hacer venir cada año cuadrillas de trabajadores para el tiempo de la cosecha, en un sistema que acelera la depauperización de los campesinos.

... la situación del campesino se agrava por la dificultad de obtener la titulación de tierra que ha trabajado durante largo tiempo. Con frecuencia estas tierras vienen a parar a manos de terratenientes con mayores facilidades económicas y jurídicas para obtener las titulaciones

legales. Nos consta que muchas de las tensiones en el agro provienen de que estas personas, al adquirir dichas propiedades, injusta aunque legalmente, en su afán de sacar de la tierra al campesino, se hacen ayudar de la fuerza pública que acude a su llamado en defensa de una propiedad privada que se le negó a quienes en realidad eran los propietarios de hecho aunque no reconocidos por una ley, que se hizo en la práctica de espaldas al pueblo y para beneficio de un sector privilegiado. Reconocemos con dolor que falta una legislación adecuada que proteja al campesino en contra de estos y otros abusos."

41. El Episcopado guatemalteco constata que los campesinos adquieren cada día "mayor conciencia de sus derechos y de su propia dignidad", que es un avance irreversible y que, "a pesar de la represión continua y brutal de que han sido objeto, existe un clamor legítimo y acciones en defensa de las tierras", pero teme al mismo tiempo que, "si no se abre un cauce justo a estas aspiraciones y no se establecen los mecanismos para darles una pronta y efectiva respuesta, puede producirse un estallido de violencia de imprevisibles consecuencias."

42. Las dificultades económicas y el alto índice de desempleo que ha venido sufriendo Guatemala durante 1989 han afectado particularmente a los sectores sociales más populares de la población. La pobreza ha ido produciendo, como lo señalaba Monseñor Próspero Penados del Barrio, una gran frustración en la Comunidad. Al igual que en años anteriores los campesinos, organizados para reclamar el derecho a trabajar la tierra, han ocupado fincas en varios puntos del país. Asimismo, se han producido huelgas campesinas para obtener salarios más justos y mejoras laborales. Se produjo, en particular, la huelga en las fincas de algodón, café y caña de azúcar de la Costa Sur con la participación de unos 50.000 trabajadores que pedían un aumento de salario que se estima a Q. 3,20 (alrededor de 1,15 dólares de los EE.UU.). Durante 1989, hubieron numerosas huelgas, no sólo en el campo sino también en dependencias estatales. Los maestros sostuvieron una huelga de cerca de tres meses. Paralelamente los empleados de Correos y Telégrafos hicieron también huelga por cuestiones salariales.

43. Con relación a cuestiones laborales ya sea en el campo o en la ciudad, en numerosas denuncias o comunicaciones llegadas al experto se alegan violaciones a los derechos sindicales, en particular, al derecho a organizarse y sindicarse. Según dichas alegaciones, las empresas proceden, cuando esto ocurre, al despido de los trabajadores y en algunos casos los trabajadores reciben amenazas de muerte por personas no identificadas que se supone han sido mandadas por el propietario.

44. También se han recibido numerosas comunicaciones en que campesinos alegan ser amenazados porque, por razones puramente económicas (trabajar una parcela de tierra o emigrar para hacer trabajo de temporero en otras regiones), no quieren participar en los servicios "voluntarios" de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC).

45. En una ponencia ante la Comisión del diálogo nacional, la Asamblea permanente de Grupos Cristianos, basándose en numerosos testimonios de miembros de las iglesias que trabajan en zonas rurales puso en tela de juicio la "voluntariedad" real de participación de los campesinos en las PAC y consideró que era necesario un debate de fondo en el diálogo nacional, así como de una inspección y verificación in situ. El hostigamiento y las amenazas han sido en forma particularmente persistente dirigidas a los miembros del Consejo de Comunidades Etnicas Runujel Junam (CERJ) que han

abogado por la disolución de las Patrullas de Autodefensa Civil. Dicha organización ha señalado en particular la desaparición de varios de sus miembros. A raíz del incidente que se produjo el pasado mes de agosto en el municipio de San Cristóbal (Alta Verapaz) en el que el Ejército confundió a patrulleros civiles involucrados en las PAC con insurgentes y resultaron muertos nueve campesinos y tres heridos, dirigentes políticos guatemaltecos han vuelto a reiterar la demanda de que el Gobierno disuelva las PAC.

46. Aparte de la masacre de El Aguacate que se menciona en el informe (párrs. 29 y 30) y que ha tenido repercusión mundial, se han producido ejecuciones colectivas indiscriminadas durante el mes de mayo en Sanquín de Patzicia (Chimaltenango) en el que fueron asesinadas cinco personas; y en la Aldea El Jocotillo (Dpto. de Guatemala) en el que perecieron también cinco personas y una fue herida; y en el mes de julio en La Libertad (El Peten) cuatro campesinos y un niño resultaron muertos. El número de ejecuciones extralegales que había sido considerable durante 1988, pero sin alcanzar las cifras de años anteriores, parece haber vuelto a magnitudes cercanas, aunque aún inferiores, a los del pasado. También ha sido importante el número de personas que han desaparecido forzada o involuntariamente. Dichos casos, en un gran número, se producen por períodos de corta duración, pues al cabo de pocos días las víctimas aparecen muertas en la mayoría de los casos con señales de tortura. Estas violaciones afectan en particular a campesinos y a miembros de organizaciones populares, aunque también se han producido entre los estratos de otras clases sociales. Sin hacer un recuento y un análisis pormenorizado de todos los casos se deben señalar las desapariciones de 11 estudiantes dirigentes de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) en el mes de agosto, de los cuales los cadáveres de cinco de ellos aparecieron con señales de tortura. También han desaparecido en el mes de agosto dos estudiantes colaboradores del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM). Estas muertes y desapariciones han seguido a las amenazas promulgadas por "escuadrones de la muerte" (El Jaguar Justiciero, La Dolorosa y El Ejército Secreto Anticomunista) que habían recibido muchos estudiantes. Los derechos más fundamentales de los guatemaltecos se ven, así pues, violados impunemente dentro de un círculo infernal que comienza con la desaparición forzada y que tiene como secuencia la tortura y termina con el aniquilamiento del individuo por medio de una ejecución sumaria y arbitraria.

47. Asimismo, varios campesinos miembros del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) y del Consejo de Comunidades Etnicas Runujel Junam (CERJ) han sido secuestrados y han aparecido muertos días más tarde con señales de tortura. Dichas organizaciones, así como la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) han recibido constantemente amenazas e intimidaciones. La explosión de una bomba destruyó parcialmente la instalación del GAM en la ciudad de Guatemala en donde también se encontraban miembros de las Brigadas internacionales de paz. A raíz de estas y otras violaciones como la muerte del ex Embajador de Guatemala en España, Danilo Barillas y la del empresario Ramiro Castillo Love, presidente del Banco Industrial, ambos de tendencias progresistas, numerosas personas, entre ellas muchos estudiantes, han tenido que salir del país.

48. Los recursos de exhibición personal no se aplican o son inoperantes en la mayoría de los casos. En aquellas raras ocasiones en que se trata de investigar para aplicar la justicia, la presión es tan grande y tanta es la impunidad de aquellos que violan los derechos humanos, que se tienen que abandonar las investigaciones sin haberse probado la responsabilidad de los presuntos autores. Así ocurrió con el juez Aníbal Trejo Duque que fue secuestrado cuando investigaba sobre la "Panel Blanca" y con su ayudante que fue ejecutado extrajudicialmente, o con la abogada Irma Esquivel de Lara también ejecutada extralegalmente.

49. Los asesinatos y muertes violentas, que continúan produciéndose a un ritmo altísimo, expresión de la violencia incontrolada, muestran una gravísima falta de protección de los ciudadanos por parte de las autoridades encargadas del orden público, en particular la policía. No se procede a una investigación eficaz de los delitos cometidos, no se eleva a la justicia la información adecuada para los procedimientos y el aparato judicial no funciona de una manera adecuada. La opinión pública, en general, no confía ni en la policía ni en la justicia penal. Sin embargo, hay que señalar que el organismo judicial comunicó a los presidentes de salas, jueces de primera instancia y de paz de toda Guatemala, por Oficio Circular N° 302-89, de 27 de julio de 1989, los requisitos que deben seguirse en las pesquisas para establecer responsabilidades en las diligencias de exhibición personal, de conformidad con la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad.

50. Es cierto que el Gobierno ha tratado de remediar la incapacidad policial. Se ha iniciado un proceso de reforma y mejoramiento. Los esfuerzos para dotar a la policía de medios adecuados, para aumentar sus efectivos, para mejorar su capacitación y la creación de una Escuela de Policía (inaugurada en octubre de 1989), pueden situarse en el camino de la buena dirección. Algunos éxitos, como el esclarecimiento del asesinato del Sr. Ramiro Castillo Love, hecho en el marco de la ley, luego de ardua investigación, pueden considerarse síntomas positivos en medio de un panorama negativo y crítico a este respecto.

51. El experto se refirió al problema del tráfico de niños en los párrafos 50 a 54 de su anterior informe. A esos párrafos se remite ahora, señalando que ninguna información nueva le ha sido brindada a excepción de los informes de reclutamiento forzado de menores al servicio militar, señalado por el Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/1989/39) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

52. El actual Gobierno ha desplegado esfuerzos a fin de disminuir la violencia y las violaciones de derechos humanos en Guatemala. Se está reorganizando a la policía para que actúe dentro de la ley y que haya una mejor fiscalización de las fuerzas encargadas de mantener el orden en el país. Sin embargo, queda todavía mucho por hacer, en especial en cuestiones de desapariciones y ejecuciones extralegales, sumarias o arbitrarias. La creación de una Escuela de Policía, el comienzo de la enseñanza de los derechos humanos a los policías y otras medidas adoptadas recientemente, pueden lograr resultados positivos.

53. En su informe anterior, el experto se refirió al intento de golpe de Estado del 11 de mayo de 1988 y sus efectos negativos. Hubo otro intento golpista en mayo de 1989. En octubre de 1989, la justicia ordinaria condenó a dos ex militares implicados en el intento de golpe y en noviembre de 1989 una Corte Marcial debía fallar en el proceso a los militares.

54. La inserción de las fuerzas armadas en el proceso democrático, el reconocimiento de que han de ser un instrumento del poder constitucional civil, que sólo deben actuar de acuerdo con la Constitución para el cumplimiento de los fines específicos determinados por el derecho vigente, es esencial para la existencia y continuidad de la democracia y para la vigencia de los derechos humanos.

55. La enseñanza del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho de los Derechos Humanos, ya ha comenzado. Debe continuar y acentuarse inspirando toda la preparación profesional y la cultura del militar.

56. La creación del Centro de Estudios Estratégicos para la Estabilidad Nacional (ESTNA), la inserción del pensamiento democrático en la teoría militar, la "estabilidad nacional" basada en nuevos criterios capaces de superar anacrónicos y erróneos conceptos del pasado, puede ser el inicio de un difícilísimo pero necesario proceso de cambio. Los conceptos emitidos por Juan José Arévalo, en el discurso pronunciado al inaugurarse los cursos del Centro de Estudios Estratégicos para la Estabilidad Nacional (ESTNA), el 24 de octubre de 1989, abren una vía de esperanza en el futuro.

57. Parecería como si los hechos de violencia constante, combinados con la impunidad con que quedan numerosos asesinatos y desapariciones por falta de investigaciones y de juicios y la falta de protección de los ciudadanos, permitieran a elementos antidemocráticos de diferente origen, en los que se mezcla la violencia política con la privada, la delincuencia común con la política, la represión económica y la acción de grupos -que algunos estiman que son "paramilitares"- continuar actuando y cometiendo violaciones. A este respecto, hay que señalar que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, alarmada por el recibo de informaciones señalando numerosos asesinatos y desapariciones de personas, aprobó en su 40º período de sesiones la resolución 1988/14 en la que, entre otras cosas, "insta al Gobierno de Guatemala a que intensifique sus esfuerzos para conseguir que todas sus autoridades y fuerzas de seguridad respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos". Asimismo, la Subcomisión recomienda que el experto sobre Guatemala "preste particular atención a los obstáculos derivados de la no cooperación de ciertos elementos de las fuerzas militares y de seguridad e indique los medios con que cabe remediar esa situación recurriendo a servicios consultivos y a otras formas de asistencia". En 1989, la Subcomisión volvió a referirse a esta cuestión en su resolución 1989/7 titulada "La situación de los derechos humanos en Guatemala". Por dicha resolución, la Subcomisión recomendó al experto a que "preste particular atención a los obstáculos existentes en Guatemala para la plena vigencia de los derechos humanos e indique los medios con los que cabe solucionar esta situación".

58. El experto desea señalar que: a) el mejoramiento a corto, mediano y largo plazo de la situación de los derechos humanos en Guatemala está unido a la vigencia constitucional, al mantenimiento y consolidación del proceso democrático. Hay que acentuar y reforzar dicho proceso a fin de que el actual régimen democrático llegue a término de su mandato y que se celebren elecciones libres en 1990. Para ello no puede haber por parte de los funcionarios del Estado ninguna violación de los derechos humanos; b) el Gobierno guatemalteco no está involucrado directamente -a juicio del experto aunque hay opiniones en contrario- en una política de violación de derechos humanos. Esto, aunque sumamente importante de por sí, no es suficiente, pues ningún gobierno puede sentirse satisfecho por el solo hecho de no violar directamente los derechos humanos. Es también necesario, e imprescindible, tener una política positiva para impedir que haya violaciones de esos derechos -política que debe garantizar a todos los ciudadanos el goce pleno de sus derechos. Cabe señalar que el Gobierno no ha desplegado todos los esfuerzos que hubiere podido desarrollar para controlar las graves violaciones de derechos humanos que se han producido en 1989. Esas violaciones han escapado a la fiscalización del Gobierno, lo que indica que éste no ha podido realizar una política eficaz en este campo; c) es necesario instrumentar toda una política a corto, mediano y largo plazo para erradicar la violencia y democratizar a la sociedad guatemalteca sobre una base de tolerancia. Para ello es necesario crear una cultura de los derechos humanos; d) el Gobierno debe ejercer todo su poder institucional, con decidida voluntad política, lo que no ha hecho hasta la fecha plenamente, para lograr y garantizar completamente los derechos humanos.

59. Esta voluntad política, firme y positiva, no se ha ejercido con toda la intensidad requerida. Algo se ha hecho, pese a las evidentes limitaciones y condicionantes, pero no se ha dado a la cuestión de los derechos humanos la prioridad esencial que debía reconocérsele. Las posibilidades de acción que existieron en el inicio del Gobierno no se explotaron a fondo y los espacios abiertos no se aprovecharon, en el momento adecuado, en la forma deseable. Ello ha impedido un avance firme en la materia e incluso en el transcurso del período de Gobierno algunos retrocesos.

60. Sin embargo, el Gobierno democrático ha iniciado un camino que sólo otro gobierno igualmente constitucional y libremente elegido, podrá continuar y ahondar.

61. La guerrilla continúa existiendo. El experto escuchó informaciones contradictorias sobre su importancia, significación y extensión. Pero su subsistencia y su incidencia en la realidad nacional, no pueden negarse. No participa en el diálogo nacional y no integra la Comisión Nacional de Reconciliación. El encuentro, en San José (Costa Rica), entre la Comisión Nacional de Reconciliación y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) dentro del marco del procedimiento de Esquipulas II, celebrado el 24 y 25 de agosto de 1988, continuación del de Madrid de octubre 1987, no tuvo resultados positivos ni continuidad. En 1989 no hubieron encuentros anunciados oficialmente.

62. En la degradación de la situación de los derechos humanos durante 1989 ha jugado un papel importante la creciente influencia de factores derivados de la producción, tráfico y consumo de drogas. El tráfico de drogas, la infiltración de los narcotraficantes, su vinculación con las diversas formas de delincuencia y su incidencia en la creciente corrupción que invade al país, y mina la confianza del pueblo, son factores negativos, de enorme gravedad, en la situación actual de los derechos humanos en Guatemala.

63. El experto estima que las actividades que se han llevado a cabo, durante 1988 y 1989, dentro del proyecto de cooperación técnica en materia de derechos humanos ejecutado por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas van en la buena dirección, pues tienden a fomentar una cultura de los derechos humanos, inexistente en Guatemala, y a cambiar actitudes. El proyecto ha estimulado la coordinación a nivel nacional en materia de derechos humanos entre los distintos ministerios e instituciones que se encargan de la materia, además de proporcionar los servicios de asesoramiento y formación a funcionarios guatemaltecos, particularmente a aquellos que están encargados de hacer cumplir la ley, así como a los oficiales de las fuerzas armadas. En este sentido, dichas actividades están justamente encaminadas a tratar de allanar los obstáculos que pueden derivar de la no cooperación de ciertos elementos de las fuerzas militares y de seguridad. Es necesario, sin embargo, para que esta asistencia y asesoramiento sean eficaces, primero que se da toda la prioridad debida a la cuestión de los derechos humanos y que todas las instituciones y mecanismos establecidos por el Gobierno constitucional a nivel nacional para la protección de los derechos humanos funcionen plenamente: que las leyes y decretos sobre derechos humanos se expliquen y se conviertan en una realidad. Asimismo, es necesario que se pueda contar con el pleno apoyo a nivel nacional de un órgano coordinador que no esté limitado únicamente a las actividades propulsadas del exterior, sino que cuente con el apoyo político del Gobierno así como de todas las instituciones responsables en materia de derechos humanos y tenga carácter permanente y orgánico para planificar y cooperar constantemente, por un lado, con las otras instituciones nacionales, gubernamentales y no gubernamentales y, por el otro, con entidades internacionales como el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

64. En su informe anterior, el experto enunció algunas medidas jurídicas, internas e internacionales que el Gobierno de Guatemala se había comprometido a adoptar. Algunas se han tomado; otras están en proceso. La situación actual al respecto es la siguiente:

a) Nivel nacional:

- i) aprobación del proyecto de ley sobre la tenencia de armas (se aprobó y ya existen varios proyectos de reforma a ciertos artículos); pero lo importante es que se aplique;
- ii) aprobación del proyecto de ley sobre la adopción de niños (se aprobó en primera lectura en el Congreso);
- iii) recopilación de todos los instrumentos regionales e internacionales en materia de derechos humanos en los que Guatemala es parte (se está llevando a cabo);

- b) A nivel regional e internacional no se ha logrado todavía:
- i) la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; no se hecho aún;
 - ii) la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos; no se ha hecho aún;
 - iii) la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; no se ha hecho todavía;
 - iv) el retiro de la reserva sobre el artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; no se ha efectuado aún;
 - v) la ratificación del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativa a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; no se ha realizado todavía.
- c) Ha habido, en cambio:
- i) adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - ii) firma del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de Guatemala y el CICR.

V. ASISTENCIA AL GOBIERNO DE GUATEMALA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

65. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1988/50 de la Comisión de Derechos Humanos en que se pide al Secretario General "que proporcione aquellos servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia apropiadas en materia de derechos humanos que pueda solicitar el Gobierno constitucional de Guatemala" y a raíz de la solicitud que hicieron las autoridades guatemaltecas al Centro de Derechos Humanos en el mes de junio de 1988, se ha llevado a cabo un programa de asistencia técnica en materia de derechos humanos a Guatemala, en 1988 y 1989. Dicho programa ha estado financiado en su totalidad (222.000 dólares de los EE.UU.) por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El Centro ha contado con el apoyo logístico y la colaboración de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Guatemala. El principal objetivo del programa, a largo plazo, ha sido el de prestar la debida asistencia al Gobierno de Guatemala en la adopción de las medidas necesarias con miras a impulsar los avances democráticos para la ulterior restauración y fortalecimiento del respeto de los derechos humanos. A más corto plazo, el programa ha tendido a capacitar a aquellas personas que juegan un papel clave en diversas disciplinas mediante cursos y becas, esperándose que esta capacitación tendrá a su vez un efecto multiplicador. Mediante el suministro de expertos y de material pertinente a las instituciones responsables de proteger y promover los derechos humanos en Guatemala, el programa ha asistido al Gobierno en la organización de la infraestructura necesaria encargada de cumplir con las normas internacionales

en derechos humanos. Se presentan en la adición al presente documento (E/CN.4/1990/45/Add.1) las actividades desarrolladas en el marco de dicho programa de asistencia técnica al Gobierno de Guatemala.

VI. CONCLUSIONES

66. Las conclusiones generales que resultan del estudio de la situación de los derechos humanos en Guatemala podrían enumerarse así:

I

- a) Es innegable el desarrollo y progreso del marco jurídico dirigido al reconocimiento, garantía y protección de los derechos humanos en Guatemala.
- b) Es cierta la voluntad política del Gobierno de asegurar su respeto. No es posible, a juicio del experto, poner en duda su esfuerzo en tal sentido. Pero ha faltado la decisión, firme e inflexible, en el momento oportuno, de realizar una política al respecto, y sobre todo, no se dan hoy las posibilidades para que el Gobierno pueda actuar con toda la fuerza constitucional y política para lograr los objetivos que debería alcanzar.
- c) Casi nada ha podido hacerse, ni por parte del Gobierno ni por parte del Poder Judicial, para investigar y sancionar anteriores violaciones de los derechos humanos.
- d) Subsisten importantísimas condiciones negativas de facto, que limitan severamente todo proceso real de mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el país.
- e) El clima de violencia social continúa. Es más, se ha acentuado y agravado. Habrá que desarrollar una cultura de los derechos humanos en la que la tolerancia suplantará al actual desprecio, en muchos sectores de la población, del pluralismo y la opinión del adversario.
- f) Se han continuado produciendo, y han aumentado, las violaciones de los derechos civiles y políticos, en especial muertes y desapariciones. Estas no son el resultado, al parecer, de una política ni de órdenes gubernamentales, sino de factores y de la acción de centros del poder, y de la persistencia del clima de violencia, que escapan al efectivo control gubernamental. El Gobierno se ha demostrado impotente e incapaz de corregir esta situación. Sus posibilidades de acción han disminuido al mismo tiempo que se han acentuado la violencia y las violaciones.
- g) Es necesario asegurar que la integración de las patrullas de autodefensa civil no sea coactiva y que no haya represalias por la no participación.

- h) La situación del respeto de los derechos económicos, sociales y culturales sigue presentando serias carencias. La sociedad, globalmente considerada, continúa condicionada por elementos negativos de injusticia y discriminación.
- i) La situación de las poblaciones indígenas continúa constituyendo un problema capital. La habitual discriminación y explotación de estas poblaciones han sido una fuente constante de violaciones de los derechos humanos. El Gobierno comprende este difícil extremo y un estudio y planificación total de la cuestión en sus aspectos políticos, económicos, sociales y culturales, está en proceso de elaboración y ejecución; (ver al respecto las conclusiones del consultor Willemsen Diaz, en especial sobre la legislación en proceso de elaboración).
- j) Puede esperarse que si el proceso democrático se afinca y se ahonda, y si se mantiene sin quiebras institucionales, el lento proceso de mejoramiento iniciado por el Gobierno constitucional, puede continuar.
- k) Para que ello ocurra, además del elemento esencial de la voluntad política y de la empresa que sólo el pueblo guatemalteco y sus autoridades libres y democráticamente elegidas pueden cumplir, se requiere la continuación de la asistencia y el apoyo internacionales.

II

- 1) Es necesario impulsar a fondo, sin exclusiones injustificadas, el diálogo de reconciliación nacional. El Gobierno debe participar activamente, con voluntad política total, en la continuación de este diálogo.
- 11) Es preciso mejorar la calidad técnica y la efectividad de la policía, de acuerdo con las conclusiones del informe del consultor J. Maier.
- m) Es necesario el mejor funcionamiento del Poder Judicial de acuerdo con las conclusiones del Consultor J. Maier.
- n) Se requiere que se aumente el apoyo al Procurador de los Derechos Humanos, para que continúe, ahonde y complete la tarea iniciada. (Véanse al respecto las conclusiones de los expertos de la Oficina del Defensor del Pueblo de España.)
- ñ) Hay que acentuar la enseñanza civilista y democrática, en un clima del respeto de los derechos humanos, de los cuadros de las fuerzas armadas.
- o) Hay que estudiar la plena sumisión jurisdiccional de los integrantes de las fuerzas armadas a la Justicia ordinaria.

- p) En referencia al problema de los refugiados (párrs. 34 a 39), comprendiendo que la repatriación depende de realidades políticas, económicas y sociales y de la evolución de la violencia, hay que continuar los esfuerzos para impulsar, en libertad, la aceleración de dicho proceso de repatriación, que ha sufrido alternativas relativamente negativas.

67. Estas conclusiones coinciden, en términos generales, con las que el experto presentó en sus informes anteriores a la Comisión. Las dificultades políticas, el mantenimiento del clima de violencia y la incidencia de los factores negativos antes indicados han impedido al Gobierno, debilitado, asegurar plenamente el respeto y garantía de los derechos humanos.

68. El relativo y cauto optimismo que podía tenerse en 1987 y 1988 no se ha visto confirmado por los hechos. Esto es grave, preocupante y triste.

69. La asistencia y la cooperación internacionales son indispensables para que este proceso continúe, mediante la aplicación de las disposiciones de los instrumentos internacionales ratificados por el país así como la promoción de los derechos humanos en la forma indicada en el párrafo 71 c) y d).

70. Sólo en la democracia, pluralista y representativa, con la plena vigencia de la Constitución, con elecciones libres y con la subordinación de todos al poder civil, único legítimo, es posible encarar el futuro y el mejoramiento de la situación de los Derechos Humanos en Guatemala. Por eso hay que apoyar al actual Gobierno constitucional, pese a sus omisiones y carencias, y a los futuros gobiernos democráticos.

VII. RECOMENDACIONES

71. Las recomendaciones que el experto se permite hacer a la Comisión, dentro del marco del mandato que le fijó la resolución 1987/53 y de lo que resulta de las resoluciones 1988/50 y 1989/74, son las siguientes:

- a) Es necesario que la Comisión continúe observando, por las vías y medios que crea del caso, teniendo en cuenta la situación actual, la cuestión de los derechos humanos en Guatemala.
- b) Tener en cuenta las conclusiones de 1) a p).
- c) Es imprescindible continuar con el amplio programa de asistencia al Gobierno para ayudar al proceso democrático, ya que este marco institucional es la condición necesaria, pero no única, para el futuro mejoramiento de la situación, indudablemente unido al mantenimiento de la democracia.
- d) De acuerdo con lo ya realizado, este programa, entre otros aspectos posibles, debe continuar consistiendo en:
 - i) Asistencia para el establecimiento de cursos en materia de derechos humanos, en todos los niveles de enseñanza. Esta cuestión debería incluir no sólo la enseñanza pública sino la que brindan las escuelas, colegios y universidades privados;

- ii) asistencia para cursos y seminarios dirigidos a los jueces y funcionarios del Poder Judicial;
- iii) asistencia para cursos y seminarios dirigidos a funcionarios policiales. Ha de asegurarse que la asignatura derechos humanos se incluya en la formación permanente de los cuadros policiales;
- iv) asistencia para cursos y seminarios dirigidos a los oficiales de las fuerzas armadas. Ha de encararse la inclusión permanente de la asignatura derechos humanos en los cursos del Colegio Militar y de los cursos de los oficiales de Estado Mayor. Estos cursos no deben limitarse al derecho internacional humanitario, sino también a toda la temática general de los derechos humanos.

72. Sin perjuicio de estas recomendaciones específicas, el experto cree que cabe también señalar con interés:

- a) Que se continúe brindando un adecuado asesoramiento y asistencia para la organización y actividades de la Procuraduría de Derechos Humanos.
- b) Que se continúe prestando un apoyo multidisciplinario e intersectorial para ayudar a encarar la política general en materia de desarrollo, ayuda y no discriminación respecto de las poblaciones indígenas.
- c) Que se apoye y complemente la asistencia bilateral, ya negociada y en proceso de prestación, para la reforma técnica y el mejoramiento material de la policía, para que llegue a ser una organización eficaz y democrática de protección y garantía al orden público y de los derechos y la libertad de todos.

73. Son éstas las recomendaciones que presenta el experto en su tercer y último informe.

VIII. PRECISION FINAL

74. El experto ha podido comprobar, a través de casi cuatro años de observación de la situación guatemalteca, que el problema de los derechos humanos, de su concepto, límites y de los deberes que conlleva ha comenzado a ser comprendido por amplios sectores de la sociedad de Guatemala. Antes era un problema ajeno a la conciencia social, era extraño a una "cultura" que se integraba con otros componentes. Hoy comienza a atisbarse que se ha iniciado un proceso de cambio. Proceso difícil, complejo, que no puede esperarse que se cumpla de manera automática y rápida, pero que es el único capaz de llevar a una situación jurídica, sobre la que el actual y los futuros gobiernos democráticos pueden trabajar con más eficacia y efectividad de la que ha sido posible hasta hoy. Este comienzo de cambio de mentalidad y de conciencia respecto de la necesidad de respetar los derechos humanos -concebidos como una emanación de la dignidad de todos los seres humanos, sin ningún tipo de

discriminación- es quizás el más grande logro alcanzado en los últimos años en Guatemala y lo que permite ser relativamente optimista respecto del futuro. La violación de los derechos humanos no resulta sólo del hacer gubernamental y de la acción de los agentes públicos actuando en funciones oficiales. Los derechos humanos son violados también por los terroristas y por la guerrilla, sobre todo en el caso de la existencia de un Estado democrático, que asegura en su pluralismo la libre expresión de la disidencia política por las vías legítimas -por los grupos armados que actúan al margen y sin el control de la jerarquía militar o policial, o que responden a intereses privados que, por los delincuentes comunes y por todos los que ejercen la violencia como forma de dirimir conflictos de cualquier naturaleza o de expresar el odio, la incapacidad de concebir la discrepancia en la libertad. Pero sí hay que tener la plena conciencia del origen diverso y múltiple de las violaciones de los derechos humanos en Guatemala y de la injusticia que significa atribuir las exclusivamente al Gobierno. No es menos cierto, y no puede olvidarse, que el Gobierno está jurídica, política y moralmente obligado, nacional e internacionalmente, a garantizar el goce de los derechos humanos a todas las personas sometidas a su jurisdicción.

75. Motivos de carácter personal le impiden al experto continuar con la honrada misión que le asignó la Comisión. Este informe constituye, por tanto, su despedida. Al hacerla, quiere, además de agradecer a la Comisión por la confianza en él depositada y por el apoyo que se le ha brindado, señalar que no puede ocultar que el caso de Guatemala y la evolución de la situación de los derechos humanos en los años en que ha debido observar de cerca el proceso seguido, le ha permitido analizar una realidad compleja y difícil, que provoca hondas dudas e interrogantes.

76. En primer término el abismo, al parecer imposible de salvar, entre el derecho y la realidad, entre el deber ser y el ser, entre la norma y la conducta real. A esta cuestión, especialmente grave en Guatemala, el experto se ha referido ya en sus informes. Hasta que este abismo no se salve, hasta que la brecha que separa ambas orillas no comience a acortarse, la situación de los derechos humanos no empezará a mejorar. El juridicismo tradicional, el creer que los problemas se resuelven porque existe una norma, llena de hermosas palabras, aunque no se aplique, es uno de los peores enemigos del progreso en materia de derechos humanos. No hay que creer, sin embargo, que el derecho no juega un papel, importantísimo, en todo proceso de mejoramiento. La norma jurídica es indispensable. Sin el derecho no puede haber progreso en la materia, pero si el derecho no se aplica, si no se lucha por aplicarlo y mantenerlo vivo y eficaz, de muy poco sirve. El derecho debe aplicarse y debe servir de ariete para cambiar la realidad y es deber ineludible utilizarlo, y no mantenerlo como una entelequia etérea, ajena, distinta y desconectada de la realidad.

77. En segundo lugar, que si no cambian las condiciones materiales, económicas, sociales y culturales, si no se pasa de una sociedad de explotación, de privilegios inmovibles y de injusticias cristalizadas, a la realidad de una sociedad solidaria, tolerante y justa, los derechos humanos no pueden ser una realidad viva, patrimonio de todos, base de la paz y del desarrollo.

78. En tercer término, la convicción de que sin democracia, sin elecciones libres, sin gobiernos constitucionales, es imposible pensar en la mejora de la situación de los derechos humanos. Pero hay que reconocer que los gobiernos democráticos, en Latinoamérica, luego de dictaduras militares, muy poco han podido hacer. No sólo están condicionados por la situación económica, social sino por otros factores reales de poder. Estos factores, fuera del aparato gubernamental, pero a veces infiltrados en el gobierno, en la policía y en las fuerzas armadas, son más fuertes que el propio Gobierno, que no es capaz de dominarlos.

79. El Gobierno podrá respetar él mismo los derechos humanos, pero no tiene aptitud, no tiene fuerza ni poder para garantizar su libre y pleno ejercicio, castigar las violaciones y asegurar la paz y el orden basados en la libertad. Vive temeroso, prisionero de fuerzas que no puede controlar. Esto es una tragedia, es el terrible problema, no resuelto y sin perspectivas de solución inmediata, que incide de una manera negativa, determinante, en la situación de Guatemala, que no puede comprenderse y abarcarse si no se tiene en cuenta este extremo.

80. Hay que confesar con modestia y relativismo que no podrá conseguirse a corto plazo un mejoramiento sensible en materia de derechos humanos. El fortalecimiento del Gobierno democrático, el que sea realmente una fuente de poder emanado de la Constitución, que el orden público esté asegurado por el derecho, que los centros ilegítimos del poder puedan ser dominados, controlados y eliminados como tales, que la sociedad crea en el derecho y confíe en el derecho, que se abandone la violencia e impere la tolerancia, que se comprenda la necesidad del pluralismo y de la convivencia de todas las ideologías en el marco de la libertad, que la "cultura de los derechos humanos", penetre en las mentes, en las conductas, son condiciones para el mejoramiento de la situación de los derechos humanos que sólo se logrará en un proceso largo y difícil.

81. Para que se pueda avanzar en este proceso, se requiere necesariamente que la democracia continúe, que hayan elecciones y que se mantenga la regularidad constitucional. Si este proceso se quebrara, el Gobierno no haría ni siquiera lo que, con insuficiencia, limitaciones y condicionamientos, pero con verdad y convicción, ha hecho y se caería en un torbellino de violencia sin fronteras, en el horror de las violaciones de los derechos humanos masivas y continuadas, realizadas, fomentadas y alentadas por el poder gubernamental. Y esto es lo que no puede aceptarse que ocurra. Por eso es que para el experto, el mantenimiento de la democracia constitucional en Guatemala es -pese a las limitaciones, carencias y fallos- la necesaria condición para encarar el futuro del respeto de la garantía de los derechos humanos.

82. El experto ha querido hacer estas reflexiones porque este será el último informe que presentará a la Comisión. Ha creído su deber explicar su pensamiento con total honestidad, sin ninguna reticencia.

83. Estos años de contactos con la realidad guatemalteca lo han hecho querer a este país y a este pueblo como si fuera el propio y por eso tiene fe en que sea capaz de vencer a la violencia antidemocrática y asegurar el respeto de los derechos humanos, fundamentándolo en la vigencia real de la Constitución y en los cambios profundos que se requieren en la realidad económica y social.

Anexo I

PROGRAMA DEL SEGUNDO CURSO NACIONAL DE CAPACITACION
EN DERECHOS HUMANOS

Organizado por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala y en colaboración con el Congreso de la República, Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional, Corte Suprema de Justicia, Procurador de los Derechos Humanos y el Centro para la Democracia

CIUDAD DE ANTIGUA
Del 23 al 27 de octubre de 1989
(Hotel Ramada)

Lunes 23 de octubre

Mañana

- 9.00 - 10.30 Inscripción de participantes
- 10.30 - 11.30 Acto de apertura del curso. Discursos de:
- Héctor Mayora Dawe, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República
 - Julio Armando Martini Herrera, Viceministro de Relaciones Exteriores
 - Héctor Gros Espiell, experto de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
 - José Fernando Lobo Dubón, Presidente del Congreso de la República
- Pausa
- 12.00 - 12.30 Información general sobre el curso

Tarde

- 15.00 - 16.00 Difusión y enseñanza de los derechos humanos en la escuela primaria y secundaria y a nivel universitario

Héctor Gros Espiell, experto de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Guatemala

Pausa

Tarde (continuación)

16.45 - 18.30 Difusión y promoción de los derechos humanos a través de los medios de comunicación social

Marco Antonio Sagastume Gemmell, Asesor de estrategias pedagógicas

Martes 24 de octubre

Mañana

9.00 - 9.45 Difusión y enseñanza del derecho internacional humanitario y de derechos humanos a Oficiales de las Fuerzas Armadas

Héctor Gros Espiell

Pausa

10.00 - 12.00 Mesa redonda sobre la difusión y enseñanza de los derechos humanos a nivel escolar, académico especial y a través de los medios de comunicación social con representantes de: la Asociación Guatemalteca Pro-Naciones Unidas (José Fernando Mollinedo Castillo), Universidad de San Carlos (Erick Ovalle Martínez), Medios de Comunicación (Zoila Reyes Illescas), Ministerio de Educación (Marco Vinicio Mejía), Universidad Rafael Landívar (Jorge Cabrera Hurtarte)

Moderadores: Héctor Gros Espiell
Marco Antonio Sagastume Gemmell

Tarde

15.00 - 18.00 Grupo de Trabajo I para preparar conclusiones y recomendaciones sobre una acción coordinada de promoción y protección en materia de difusión y enseñanza de los derechos humanos en la escuela primaria, secundaria y universitaria y a través de los medios de comunicación social

Miércoles 25 de octubre

Mañana

9.00 - 10.30 Difusión y enseñanza de los derechos humanos a los oficiales de policía y del sistema penitenciario

Manuel Núñez Pedraza, Comisario principal de Policía de Seguridad del Estado, Ministerio del Interior de España,

Pausa

Mañana (continuación)

10.45 - 13.00 Mesa redonda sobre la difusión y la enseñanza de los derechos humanos a los oficiales de policía y del sistema penitenciario con representantes de: Ministerio de Gobernación (María Consuelo Porras), Dirección General del Sistema Penitenciario (Javier Antonio Rendón), Dirección General de Guardia de Hacienda (José Rubén Carias) y Escuela de la Policía (Magdaleno Pineda).

Moderadores: Manuel Núñez Pedraza
Julio Maier

Tarde

15.00 - 18.00 Grupo de Trabajo II para preparar conclusiones y recomendaciones sobre una acción coordinada de promoción y protección en materia de difusión y enseñanza de los derechos humanos a oficiales de la policía y del sistema penitenciario

Jueves 26 de octubre

Mañana

9.00 - 10.00 Incorporación y aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el derecho interno guatemalteco

Eduardo Jiménez de Aréchaga, ex Presidente de la Corte Internacional de Justicia

Pausa

10.15 - 13.00 Mesa redonda sobre la promoción de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el derecho interno guatemalteco con miembros de: Corte de Constitucionalidad (Edgar Balsells Tojo), Procuraduría de los Derechos Humanos (Angel Alfredo Figueroa), Corte Suprema de Justicia (Olga Choc Jolomná y Miguel Angel Villatoro Schunimann) y Héctor Gros Espiell

Moderador: Eduardo Jiménez de Aréchaga

Tarde

15.00 - 18.00 Grupo de Trabajo III para preparar conclusiones y recomendaciones sobre una acción coordinada de promoción y protección en materia de incorporación y aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el derecho interno guatemalteco

Viernes 27 de octubre

Mañana

- 09.00 - 9.45 Difusión y enseñanza del derecho internacional humanitario y de derechos humanos a oficiales de las fuerzas armadas,

Jean-Pierre Givel, Representante del Comité Internacional de la Cruz Roja
- 09.45 - 11.00 Mesa redonda sobre la difusión y enseñanza del derecho internacional humanitario y los derechos humanos a los oficiales de las fuerzas armadas con los siguientes representantes: Director del Centro de Estudios Militares (General Jaime Rabanales Reyes), Director de la Escuela Politécnica (Coronel Mario René Enríquez), Jefe del Departamento de Divulgación del Ejército (Coronel Luis Arturo Isaacs Rodríguez)
- Moderador: Jean-Pierre Givel
- Pausa
- 11.15 - 13.00 Grupo de Trabajo IV para preparar conclusiones y recomendaciones sobre una acción coordinada de promoción y protección de los derechos humanos en materia de difusión y enseñanza del derecho internacional humanitario a los oficiales de las fuerzas armadas

Tarde

- 16.00 - 17.00 Entrega de los cuestionarios sobre evaluación del curso

Conclusiones y recomendaciones de los Grupos de Trabajo a la plenaria
- 17.00 - 18.00 Entrega de certificados

Discurso de José L. Gómez del Prado, pronunciado en nombre de Jan Martenson, Secretario General Adjunto de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Clausura del curso por el Ministro de Relaciones Exteriores, Ariel Rivera Irías
- 18.00 Recepción oficial ofrecida por el Ministro de Relaciones Exteriores (Hotel Ramada)

Anexo II

PROGRAMA DE ASISTENCIA BRINDADA POR EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
AL GOBIERNO DEMOCRATICO DE GUATEMALA DE ACUERDO CON LAS
RESOLUCIONES 1988/50 Y 1989/74 DE LA
COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Ministerio de Gobernación y Organismo Judicial

Febrero-abril 1989. Se proporcionaron los servicios del Sr. Alejandro González Poblete, Jefe del Departamento Jurídico, Vicaría de la Solidaridad, Arzobispado de Santiago (Chile), para asesorar y asistir a las autoridades guatemaltecas con miras a proteger los derechos humanos en particular en cuestiones de desapariciones forzadas o involuntarias. El Sr. González Poblete trabajó más particularmente en asesorar a funcionarios del cuerpo de policía pero también asesoró a la Comisión Asesora de la Presidencia en Materia de Derechos Humanos (COPADEH).

4-14 octubre 1988. Dos becas para los funcionarios: Sr. Enrique Cifuentes de la Cruz, Comisario de Policía, Jefe Oficina Responsabilidad Profesional y Sr. José Alberto Estaban López Coronado, Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, con el fin de asistir al XI Curso de especialización para policías organizado por el Centro Internacional de Investigaciones, Estudios Sociológicos, Penales y Penitenciarios de Messina (Italia).

3-14 octubre 1989. Dos becas para los funcionarios: Sr. Luis Arturo Paniagua Galicia, Comisario de Policía, Jefe 5° Cuerpo Policía Nacional y Sr. Francisco Flores Sandoval, Jefe Departamento Jurídico de la Policía Nacional, con el fin de asistir al XII Curso de especialización para policías organizado por el Centro Internacional de Investigaciones, Estudios Sociológicos, Penales y Penitenciarios de Messina (Italia).

18 octubre al 17 noviembre 1989. Se proporcionaron los servicios del Sr. Julio Maier, Profesor titular ordinario de derecho penal y procesal de la Universidad de Buenos Aires (Argentina) para asesorar y capacitar a los oficiales de la policía y al personal de presidios en materia de protección de derechos humanos, preparación de expedientes que se han de preparar para trámites judiciales; investigaciones imparciales en casos que acaecen en condiciones sospechosas.

Oficina del Procurador de Derechos Humanos

1989. Se proporcionaron libros y documentos para una biblioteca básica de referencia en derechos humanos.

20 noviembre-22 diciembre 1988. Beca para el Sr. Jorge Cabrera Hurtarte, Secretario General de la Oficina del Procurador, con el fin de estudiar la organización y el funcionamiento de la Oficina del Defensor del Pueblo de España y hacer las recomendaciones pertinentes con el fin de implantar los sistemas estudiados en la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.

1989. Se suministró equipo de oficina a la Procuraduría.

20 septiembre-5 octubre 1989. Se proporcionaron los servicios de la Srta. Beatriz Rueda Muñoz y del Sr. Rafael García Ormaechea de la Oficina del Defensor del Pueblo de España para asesorar a la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

Ministerio de Educación

Enero-diciembre 1989. Se proporcionaron durante el año los servicios de un consultor local en educación y estrategias pedagógicas, el Sr. Marco Antonio Sagastume Gemmell, con el fin de capacitar a un equipo de maestros del Ministerio en la enseñanza de los derechos humanos a nivel primario y secundario, así como divulgar textos en materia de derechos humanos.

3-8 julio 1989. Dos becas para la Sra. Lidia Mercedes Rabanales Pinot, Maestra de educación primaria urbana, y Sra. Olga Evelyn Amado Jacobo, Directora de la Unidad Sectorial de Asesoría del Ministerio de Educación para asistir al 7º período de sesiones internacionales de formación para la enseñanza de los derechos humanos y la paz, organizado por el Centro Internacional de Formación para la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Paz, en Ginebra (Suiza).

Agosto 1989. (No se utilizaron las dos becas que estaban programadas para profesores universitarios para el curso del Instituto Interamericano de Derechos Humanos de San José.)

Ministerio de la Defensa

Junio 1989. (No se utilizaron las dos becas que estaban programadas para oficiales de las fuerzas armadas para asistir al curso de Derecho Internacional Humanitario, San Remo (Italia).)

Comisión Asesora de la Presidencia en Materia de Derechos Humanos (COPADEH)

1989. Se proporcionaron libros y documentos para una biblioteca básica de referencia en materia de derechos humanos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

1989. Se proporcionaron libros y documentos para una biblioteca básica de referencia en materia de derechos humanos.

30 enero-11 mayo 1989. Dos becas para los funcionarios: Srta. Araceli Phefunchal y Sr. Juan Carlos Cuestas Galvez del Ministerio de Relaciones Exteriores que les permitieron familiarizarse, en Ginebra, con los mecanismos internacionales y el trabajo de varios órganos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos (Comisión, Comité de Derechos Humanos) así como con el funcionamiento del Centro y de organismos internacionales (OIT, ACNUR, CICR, etc.), con el fin de obtener una mejor coordinación entre el Centro y el Gobierno de Guatemala.

Comunidades Indígenas

1989. Del 13 de febrero al 31 de marzo de 1989 y del 15 de noviembre al 20 de diciembre se facilitaron los servicios del Sr. Augusto Willemsen Díaz, ex funcionario del Centro y experto en materia de poblaciones indígenas, para asesorar a las autoridades guatemaltecas en cuestiones relacionadas con la promoción y protección de las comunidades indígenas. Durante su primera visita el Sr. Willemsen Díaz capacitó sobre el tema a personal de Ministerios de Desarrollo Urbano y Rural, Educación, Cultura y Salud Pública, Comisión Asesora de la Presidencia en Materia de Derechos Humanos y a la Comisión de Comunidades Indígenas del Congreso.

En su segunda visita se dedicó mas especialmente a asesorar a los miembros de la Comisión de Comunidades Indígenas en la elaboración de un proyecto de ley sobre comunidades indígenas que desarrolle el artículo pertinente de la Constitución sobre el tema. Se prevé que será necesario una tercera misión del consultor de unos dos meses y medio en 1990 con el fin de concluir la elaboración del proyecto de ley.

Capacitación en materia de derechos humanos

El Centro de Derechos Humanos con el Gobierno de Guatemala organizó del 14 al 18 de noviembre de 1988, en Ciudad de Guatemala, el Primer Curso de Capacitación en Derechos Humanos en el que participaron 60 personas (jueces, magistrados, funcionarios estatales, profesores, oficiales de la policía y de las fuerzas armadas, diputados, miembros de la Procuraduría de Derechos Humanos y de la Comisión del Congreso y de la Comisión Asesora de la Presidencia, y representantes de organizaciones no gubernamentales).

Del 23 al 27 de octubre de 1989 se realizó en Antigua (Guatemala) el Segundo Curso de Capacitación, como seguimiento al primero, con aproximadamente la misma clase de participación, y durante el cual los participantes elaboraron una serie de recomendaciones para estudio por las autoridades guatemaltecas que pudieran servir de elementos para una política coordinada de promoción y protección de los derechos humanos en materia de difusión y enseñanza de los mismos en las escuelas, universidades, a los oficiales encargados de hacer cumplir la ley, a los jueces y a las fuerzas armadas.
